



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: EL Expediente N° 340/91, Letra C.D., y la nota presentada por la Dirección del Jardín de Infantes N° 2 "El Barquito Travieso", mediante la cual solicitan el cuidado y la denominación del espacio verde ubicado en el margen Este del arroyo Buena Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que niños del establecimiento han elegido, a través de una votación, el nombre del espacio verde solicitado como "Paseo de los Niños";

Que es intención de este Cuerpo Deliberativo, apoyar a las Instituciones, que colaboren con el mejoramiento y mantenimiento de los espacios verdes;

Que en nuestra sociedad los únicos privilegiados son los niños;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DENOMINASE Paseo de los niños, al espacio verde



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ubicado en el margen Este del Arroyo Buena Esperanza, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1098 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 378/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1098/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se denomina Paseo de los niños, al espacio verde ubicado en el margen Este del Arroyo Buena Esperanza.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1098 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se denomina Paseo de los niños, al espacio verde ubicado en el margen Este del Arroyo Buena Esperanza.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 349 /93.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO EVANGELI
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
y Servidor P.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante